Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

Pilar, 25 de marzo de 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 21 de Marzo del año 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **EL CASTILLO S.A. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por los oferentes se observa cuanto sigue.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EL CASTILLO S.A.	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
1	Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional	1.552.000.000	1.759.600.000
2	Galletitas Jamón y Queso	NO COTIZA	855.120.420
3	Galletitas Dulces	NO COTIZA	1.282.680.630
TOTAL OFERTA		1.552.000.000	3.897.401.050

Según el Acta de Apertura no hay constancia de observaciones.

<u>Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja en el ITEM 1. EL CASTILLO S.A.:</u>

1-No presenta Referencia Bancaria expedida, mínimo por un Banco de plaza. El oferente **<u>No Cumple</u>** con lo solicitado en el PBC. Anexo I. Documentos que componen la Oferta. Punto G. Inciso 1.

2- No presenta Informe de Ensayo de la composición físico – químico y de las especificaciones microbiológicos, expedido por el INTN. El oferente **<u>No Cumple</u>** con lo solicitado en el PBC. Anexo I. Documentos que componen la Oferta. Punto G. Inciso 4.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · COMISIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Pablo L. Sánchez D.
Responsable U.O.C.

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

3- Según los datos proveídos en el Formulario Nº 8 – Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas, referente a la Tabla I se observa cuanto sigue:

Determinaciones	Limites de Aceptación s/PBC	Limites de Aceptación s/ Formulario Nº 8 del Oferente
Descenso Crioscópico ºC	Min. Max -0, 512 -0,535	Min. Max 0,530 No registra

Los límites de aceptación establecidos en cuanto al Descenso Crioscópico °C, no se ajustan al requerimiento del PBC, según lo establecido en Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 3. COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL que dice: La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1, para 100 mililitros (mL) del producto para los nutrientes obligatorios.

4- Según los datos proveídos en el Formulario Nº 8 – Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas, referente a la Tabla II se observa cuanto sigue:

Determinación	Limite de Aceptación s/PBC	Limites de Aceptación s/ Formulario Nº 8 del Oferente
Aerobios mesófilos/ml	n=5, c=0, m=100	n=5, c=0, m<10

Los límites de aceptación establecidos en cuanto a Aerobios mesófilos/ml, no se ajustan al requerimiento del PBC, según lo establecido en Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 3.2 ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS que dice: La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, **debe cumplir con los requisitos establecidos en la Tabla II.**

5- Presenta el Boceto de Rotulación del envase individual primario de la siguiente manera:

Gobierno Departamental de Misiones
"MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE"
"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".
DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Según el PBC se solicitó de la siguiente manera:

GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ
"MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE"
"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".
DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. ROSAIB. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Abogada
Mat. Nº 13.131

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

Se observa que el boceto de Rotulación del envase individual primario establece **Gobierno Departamental de Misiones** y no concuerda con lo solicitado según el PBC. Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 6.2 Rotulado del envase individual.

6- Presenta el Boceto de Rotulación de la caja contenedora de la siguiente manera:

Gobierno Departamental de Misiones "MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE" **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py** **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Según el PBC se solicitó de la siguiente manera:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL "MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE" **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py** **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Se observa que el Boceto de Rotulación de la caja contenedora establece **Gobierno Departamental de Misiones** y no concuerda con lo solicitado en el PBC. Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 7.1 Rotulado de la caja contenedora.

7- Presenta Muestra de material de envase individual primario sin la siguiente frase impresa:

GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ "MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE" **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py** **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Se observa que la muestra del envase individual primario no lleva impresa las frases establecidas en el recuadro de arriba, por ello no concuerda con lo solicitado en el PBC. Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 6.2 Rotulado del envase individual.

8- No presenta el Formulario Nº 2. Cronograma de Entrega – Item 1. Leche entera UAT. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC. Sección III. Especificaciones Técnicas. ITEM 1. Punto 9. Transporte.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **EL CASTILLO S.A.,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC, teniendo en cuenta el incumplimiento en la presentación de documentos citados más arriba y de otros presentados de manera incorrecta según lo exigido en el PBC.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · COMITÉ OFERTANTE DE CONTRATACIONES

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

También guarda relación lo mencionado en el **Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ..5)** *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Así también en el **IAO 37** expresa: "La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.".

Por lo manifestado, es parecer de ésta Comisión que la Oferta realizada por la firma **EL CASTILLO S.A., NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta en el ITEM 1; 2 y 3.

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jefe Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE
Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia de los Balances de los últimos 3 años.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA.	CUMPLE
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en el PBC, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	CUMPLE
Muestras del envase individual primario	CUMPLE
Muestras de la caja contenedora.	CUMPLE
Contratos Anteriores.	CUMPLE

SITUACION FINANCIERA

DISTRIBUIDORA PARAGUAY		AÑO 2009- 2011		CALIFICACION
Indices	Fórmulás	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	7.877.420.717 / 2.703.560.150	2,91	**Cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**	2.703.560.150 / 8.035.239.130	0,34	**Cumple**
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio** / **Facturación del año**	154.679.303 / 71.489.966.405	0,002	**Cumple**

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefa de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez
Responsable U.O.C.

José Luis Mora

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 02/2013 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ."

Que, verificada la siguiente oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA PARAUGUAY** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación del **ITEM 1; 2 y 3** para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA Y GALLETITAS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ"** a la empresa: **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, por un monto total de Gs. 3.897.401.050 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos un mil cincuenta), por cumplir con los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más baja para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José Maria Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131